



República de Costa Rica

Poder Judicial
Plantilla para el Informe de labores año 2025

Datos de Contacto

Nombre de la instancia judicial:	Comisión Acceso a la Justicia
Ámbito judicial (Jurisdiccional/Administrativo/auxiliar de Justicia):	Administrativo
Nombre la persona encargada:	Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Correo electrónico:	magvargasvas@Poder-Judicial.go.cr accesojusticia@poder-judicial.go.cr
Teléfono:	2295-4995 / 2295-3874

Instrucciones Generales

Esta plantilla se realiza con la finalidad de facilitar la recolección de insumos, la redacción y revisión del documento que fungirá como informe de labores del año 2025 para ser expuesto en el primer trimestre del año 2026. Por esta razón, muy respetuosamente le solicitamos tomar en consideración lo siguiente:

- El informe que se solicita se refiere a las acciones más relevantes que se han alcanzado en este año 2025.

- Se debe tener presente que el informe será de acceso público, por lo que su redacción debe efectuarse en tercera persona singular, de manera simple, clara y comprensible para las personas usuarias.

-El informe contará con 2 páginas iniciales correspondientes a un informe ejecutivo donde se detallarán todos aquellos aspectos que consideren necesarios de resaltar por su gran relevancia en este 2020. Y seguidamente, se expondrá el informe de labores con una extensión máxima de 20 páginas.

-Elementos de forma: el texto del informe de 20 páginas será en Arial 12, a interlineado sencillo, se debe procurar que las imágenes que se adjunten sean de buena calidad, y verificar que los datos consignados en los gráficos sean correctos.

-Elementos de fondo: En caso de incluir cifras, se recomienda comparar los datos en relación con el año anterior (ejemplo: X cantidad de casos ingresados en relación con el 2023, etc.) para las instancias en el ámbito jurisdiccional y auxiliar de justicia, es importante la inclusión de cifras en torno a la cantidad de procesos judicial (casos entrados, etc.), y en el ámbito administrativo, la cantidad de acciones, proyectos, y de ser posible el impacto generado.

-Este documento deberá ser remitido a las direcciones despacho_pre@Poder-Judicial.go.cr ; a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

TABLA DE CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	i
Comisión de Acceso a la Justicia	1
Unidad de Acceso a la Justicia	5
Anexos. Informes Cierre de Gestión del Señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, ex coordinador Comisión de Acceso a la Justicia e informes de las personas coordinadoras de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia eliminadas por Corte Plena.	7

RESUMEN

(Desglose de las principales acciones realizadas en el 2025 que considere de especial trascendencia)

Garantizar el acceso a la Justicia en la administración de Justicia, es reconocer las diferencias existentes entre las distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad, y la necesidad de tomarlas en cuenta en todas las acciones que se ejecuten para que el resultado que se genere garantice a todas las personas el respecto efectivo a sus derechos fundamentales, a las oportunidades para su pleno desarrollo humano, y la voluntad institucional para que exista un verdadero acceso a la Justicia.

Corte Plena en el acuerdo adoptado en sesión n.º 019 – 2012 del 28 de mayo de 2012, artículo XXVIII, en el que además de modificar el nombre de la “Comisión de Accesibilidad” a “Comisión de Acceso a la Justicia”, reconoció la creación de una serie de subcomisiones que venían trabajando a lo interno del Poder Judicial y a partir de ese acuerdo se reagruparon bajo el alero de la nueva comisión de acceso a la Justicia para dar cumplimiento a la Regla 86 de las 100 Reglas de Brasilia. En este sentido, las distintas Subcomisiones conformadas trabajaron desde ese entonces y hasta junio del 2025 para abordar las necesidades particulares de todas las poblaciones vulnerables, como lo son: población indígena, personas adultas mayores, migrantes y refugiados, niñez y adolescencia, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, población LGBTQ+, población penal juvenil y población afrodescendiente; quienes mediante el desarrollo de muy diversas acciones en materia de política pública hicieron los esfuerzos posibles para garantizar el respeto pleno a los derechos fundamentales de todas las personas sin discriminación de ningún tipo.

Importante señalar, que la Comisión de Acceso a la Justicia, es el órgano institucional rector en materia de acceso a la Justicia que brinda recomendaciones a los órganos superiores tomadores de decisiones en materia de acceso a la justicia. La Comisión se ha encargado de diseñar políticas y lineamientos institucionales para mejorar el acceso a la Justicia de todas las personas en especial condición de vulnerabilidad; y a partir de junio del 2025 por acuerdo de Corte Plena tomado en sesión n.º. 27-2025 del 10 de junio del 2025 artículo II, se dispuso: ***"Eliminar las subcomisiones existentes y disponer que todas las que tienen que ver con tema de acceso a la justicia pasan a la Comisión de Acceso a la Justicia"***. En este sentido, se encuentra la Comisión realizando las coordinaciones y los ajustes correspondientes de la mano con la Dirección de Planificación para continuar trabajando y atendiendo las gestiones propias de su competencia, y garantizar a las personas usuarias un servicio público de calidad apegado a los más altos estándares internacionales.

Asimismo, debe indicarse que actualmente dicha Comisión es coordinada por la señora Damaris María Vargas Vásquez, vicepresidenta y Magistrada de la Sala

Primera de la Corte Suprema de Justicia. Dicha coordinación quedó ratificada bajo acuerdo tomado por Corte Plena en sesión n.º 42-2025 celebrada el 25 de agosto de 2025, artículo VIII.

En cumplimiento de los lineamientos que derivan de las Reglas de Brasilia se volvió necesario superar todos aquellos obstáculos que imposibilitaban o en algún grado dificultaban, el acceso a la Justicia de estas poblaciones, haciendo visibles sus particularidades y considerándolas para el logro real y efectivo de este derecho – acceso a la Justicia-, que debe entenderse como *aquel conjunto de medidas y facilidades que permitan que todas las personas sin discriminación les sean garantizados los servicios judiciales, para ofrecerles así, una Justicia pronta y cumplida.*

El trabajo de la comisión se potenció tras la aprobación de las Cien Reglas de Brasilia, en el año 2008 tras un trabajo arduo por parte de los Poderes Judiciales en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Dichas Reglas fueron actualizadas y aprobadas en el año 2019; y en el caso de Costa Rica, mediante acuerdo de Corte Plena en sesión n.º 36-2019 celebrada el 26 de agosto de 2019, artículo XXIV, comunicada mediante Circular n.º 173-2019 de la Secretaría General de la Corte.

Es importante señalar, que mediante informe n.º 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto de 2020, la Auditoría Judicial indicó en lo de interés que:

“...la Comisión de Acceso a la Justicia, se constituye en el órgano institucional rector en materia de acceso a la Justicia -valga la redundancia- de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, para lo cual se le encargó la elaboración de políticas y lineamientos institucionales para el mejoramiento del acceso a la Justicia de estas poblaciones. Sin embargo, dichas políticas y lineamientos, deben ser aprobadas en última instancia por la Corte Plena, o bien por el Consejo Superior, según corresponda.

Es de destacar que el ámbito de acción de la Comisión de cita, se delimita a constituirse en órgano asesor del jerarca para las diferentes materias, tal y como se señala en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial vigente (Circular n.º 206-2022), por lo que no guardan la categoría de tomadores de decisiones finales que reflejan la última voluntad de la institución, de modo que tampoco podrían atribuirse la determinación última que se pueda adoptar sobre un tema específico, situación que explica el por qué sus productos no tienen fuerza vinculante, sino que son meramente consultivos...”

I. COMISIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA

Coordinadora: Magistrada Damaris María Vargas Vásquez.

Es la Comisión el órgano técnico y asesor del Consejo Superior y de la Corte Plena en materia de acceso a la Justicia, responsable de diseñar acciones en materia de política pública para garantizar el acceso a la Justicia de todas las poblaciones en condición de vulnerabilidad. La Comisión en el ordinario sesiona mensualmente de manera virtual, sesiones de las cuales se levantan sus respectivas actas, y se procede con la ejecución y el seguimiento de cada uno de los acuerdos tomados. Sin embargo, para este 2025, por cambios importantes tras la eliminación de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, se presentaron inconvenientes para sesionar rigurosamente de manera mensual. La Comisión para el 2025 sesionó en cinco oportunidades, y tiene pendiente retomar las convocatorias a partir de los ajustes administrativos que se están realizando en atención a la nueva estructura.

Dentro del accionar de la Comisión de Acceso, pueden destacarse algunas líneas de acción prioritarias:

1. Articulación de Servicios Internos y Externos:

El acceso a la Justicia debe ser parte de una política pública articulada con el resto de instituciones del Estado, sólo así puede ser integral, sistemática y coherente en aprovechamiento de los recursos estatales. Por ello, se establecen importantes espacios de coordinación intra e interinstitucionales, para una mejor y mayor articulación que permita optimizar los servicios en el Poder Judicial, en beneficio de quienes requieren una atención diferenciada. Esta articulación ha permitido:

- a)** Integrar de manera activa comisiones internas e interinstitucionales, con la designación de representantes institucionales estratégicos para que apoyen con el desarrollo de proyectos y políticas de interés institucional, y que permitan mejorar el servicio para que este sea mucho más eficiente y de calidad.
- c)** Participó en la construcción conjunta de procesos, programas, protocolos, lineamientos, circulares y diagnósticos institucionales, en colaboración con instancias como la Dirección de Planificación, la Defensa Pública, el Ministerio Público, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Gestión Humana y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- d)** Promovió el desarrollo de estrategias de comunicación, información y sensibilización por medio de un plan de comunicación construido en conjunto con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. Asimismo, se construyó material en diversos formatos alternativos para su difusión por todos los medios institucionales, con la posibilidad de compartirlos con instituciones externas para que fueran difundidos (material digital e impreso).

Material que también se distribuye internamente con el apoyo de instancias judiciales aliadas en la atención de poblaciones vulnerables, como el Ministerio Público, la Defensa Pública, CONAMAJ, el Centro de Conciliación, la Contraloría de Servicios, entre otros.

e) Se instó a la Escuela Judicial y a las diferentes Unidades de Capacitación institucionales potenciar el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de capacitación colaborativa sobre acceso a la Justicia y derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Se instó potenciar la oferta formativa y mantener bases de datos actualizadas respecto la cantidad de personas capacitadas por ámbito, circuitos, etc.

f) Atención de todos los informes derivados de instancias internas y externas, como lo son: la Dirección de Planificación, Consejo Superior y Corte Plena, Auditoría Judicial, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Presidencia; Defensoría de los Habitantes, Cancillería, CONAPDIS, entre otros.

2. Proyectos institucionales, Asistencia Técnica, Investigación y Evaluación:

Se participó en la promoción de procesos de investigación y elaboración de diagnósticos e informes de impacto en materia de acceso a la Justicia y derechos humanos, con la finalidad de impulsar propuestas de política pública, que promuevan la igualdad, la no discriminación y un trato digno entre todas las personas usuarias que hacen uso de los servicios judiciales.

Para el año 2025, se apoyó el desarrollo de importantes proyectos de construcción y actualización de políticas institucionales, acorde con el Modelo de construcción de políticas institucionales, y bajo la metodología de administración de proyectos, aprobados por Corte Plena. Destacan:

- a) Proyecto de construcción de la **“Política Institucional de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas”**. Este proyecto pese a las suspensiones acordadas por Consejo Superior, en razón de la limitación de recursos presupuestario, al contar con el invaluable liderazgo de la Magistrada Vargas Vásquez, logró contar con los permisos respectivos para reanudar su desarrollo, contando para ello con el apoyo desde la más alta jerarquía institucional y con instancias judiciales estratégicas que permitieron su continuidad pese a las limitaciones que enfrenta la institución en cuanto a recurso humano y financiero. Este proyecto es apoyado por un equipo estratégico como lo son la Dirección de Planificación, la OCRI, la Defensa Pública, la Dirección de Gestión Humana, OIJ, entre otros.

- b) Participación en diversas sesiones de trabajo convocadas por la Defensa Pública para el desarrollo del proyecto **“Afrojusticia: Avances y retos para el acceso a la justicia de la población afrodescendiente en Costa Rica”**.

- c) Participación en la construcción del **“Protocolo para Regular el Ingreso y Permanencia de Perros Guías y Animales de Asistencia al Servicio de Personas con Discapacidad en las Instalaciones del Poder Judicial”**, proyecto que está siendo liderado por la Dirección Ejecutiva. Sobre este particular, se encuentra pendiente de una revisión final por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia.

3. Comisiones Internacionales.

Sobre este punto en particular debe resaltarse que a partir desde agosto 2024 y hasta agosto 2026 el Magistrado Jorge Olaso Álvarez mantiene la coordinación de la Comisión Centroamericana y del Caribe para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe. En este sentido, se ha venido cumplimiento con el planteamiento de trabajo aprobado, rindiendo informes periódicos y presentando productos novedosos para su aprobación en coordinación con todos los países que integran dicha comisión. Esta Comisión se encuentra integrada por los Poderes Judiciales de: Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, República Dominicana, Puerto Rico, el Salvador, Honduras y Panamá.

4. Seguimiento:

Corresponde a la Comisión de Acceso realizar una importante labor de seguimiento y vigilancia sobre el cumplimiento de las políticas institucionales vigentes, las Reglas de Brasilia, la normativa nacional e internacional que tutela los derechos humanos y fundamentales de las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Esta labor se concreta a partir del trabajo conjunto y articulado no solo de quienes habían venido integrando la Comisión y las extintas Subcomisiones de Acceso a la Justicia. Labor que ahora recae particularmente en la Comisión, instancia que deberá de manera sostenible y articulada permanecerse vigilante al cumplimiento de todos los lineamientos y directrices institucionales que se emiten y se reiteran a toda la población judicial en garantía de un acceso efectivo a la Justicia de quienes más lo necesitan.

5. Acciones Generales y de orden ordinario:

-Atención de personas usuarias internas y externas a través de las consultas que ingresan por muy diferentes medios (correo, presencialmente, telefónicamente), sobre situaciones que les aquejan y cuya finalidad es obtener una respuesta en garantía de sus derechos fundamentales. Todas las consultas son atendidas, conocidas en su mayoría en sesiones de la Comisión, y todas las personas usuarias reciben formalmente una respuesta.

-Atención de múltiples informes que son requeridos interna y externamente; mayoritariamente informes en cumplimiento de las políticas internas y las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Esto informes en su mayoría son requeridos por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

-Mantenimiento y actualización del Sitio Web de la Comisión de Acceso a la Justicia, con el apoyo de la Unidad de Acceso a la Justicia y la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

-Promoción de espacios de Rendición de Cuentas de la Comisión a nivel interno y externo, en respuesta a las acciones estratégicas de transparencia y rendición de cuentas, comunicación y proyección institucional.

-Presentación del informe anual de labores conforme lo establece el Reglamento General de Comisiones ante Corte Plena, (Circular 206-2023), este informe se presenta todos los años, en el primer trimestre.

-Se adquirieron compromisos con en el plan de acción de la “Política de Simplificación y Celeridad de Trámites Judiciales”, compromisos ingresados en el PAO de la Comisión y cumplidos de manera satisfactoria.

-Se cumplieron las disposiciones institucionales de despersonalización de datos en las Actas, informes y documentos de orden público, considerando que el trabajo de la Comisión es con población vulnerable. De manera que se exige un mayor cuidado en este sentido.

-Revisión, aprobación y seguimiento de los cursos virtuales de capacitación en materia de acceso a la Justicia para las distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad, en coordinación con el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana. Se logró para el 2025 la aprobación de manera obligatoria del paquete de cursos virtuales en acceso a la justicia. El Consejo Superior, mediante acuerdo N°8036-2025, declaró de carácter obligatorio los cursos que integran el Programa de Formación de Acceso a la Justicia, los cuales se detallan a continuación:

- Introducción a los derechos humanos
- Población LGBTTTI
- Población con discapacidad
- Población migrante y refugiada
- Población privada de libertad

- Población adulta mayor
- Población niñez y adolescencia
- Población afrodescendiente
- Población indígena (denominado Pueblos Indígenas)
- Derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley

-Seguimiento y control al cumplimiento del PAO, PAI, SICE, SEVRI y Presupuesto asignado a la Comisión.

II. UNIDAD DE ACCESO A LA JUSTICIA

Coordinadora: Magistrada, Magistrada Damaris María Vargas Vásquez.

Encargada: MSc. Melissa Benavides Víquez.

Profesional 2: Licda. Angie Calderón Chaves

Asistente Administrativa 2: Estefani Ceciliano Segura.

Por acuerdo del Consejo Superior adoptado en sesión n.º 032- 2011, del 06 de abril del 2011 Artículo VIII se creó la Unidad de Acceso a la Justicia (Informe n.º 048-PLA-PI-2011 de la Dirección de Planificación).

“...Crear una Unidad especializada en el tema de acceso a la Justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad. Además, se encargará, de coordinar, articular y dar seguimiento tanto a las subcomisiones encargadas de ejecutar la normativa contenida en las Reglas de Brasilia, así como cualquier otro asunto relacionado que se considere de importancia para mejorar la calidad de servicio de las personas con mayores dificultades de acceso...”

En razón de lo anterior, es la Unidad de Acceso a la Justicia la instancia técnico-administrativa que se encarga de ejecutar las directrices y lineamientos que derivan de los acuerdos que se tomen en el seno de la Comisión de Acceso a la Justicia y con anterioridad de las extintas Subcomisiones de Acceso, teniendo una colaboración directa particularmente con las Subcomisiones de pueblos indígenas, discapacidad, personas adultas mayores, niñez y adolescencia, LGBTIQ+ y afrodescendientes.

-La Unidad participó de todas las sesiones de la Comisión de Acceso a la Justicia y las sesiones de las Subcomisiones realizadas hasta junio del 2025. Le correspondió brindar colaboración para la preparación de las agendas, dirigir las sesiones, tomar el acta y ejecutar los acuerdos que se tomaron.

-Se establecieron todas las coordinaciones necesarias para atender las labores propias de su competencia, como lo son el desarrollo de campañas de información, actividades protocolarias, talleres y capacitaciones, rendiciones de cuentas, confección de directrices institucionales, encuentros con sociedad civil, participación en sesiones de Consejo Superior ampliado, participación en reuniones para atender los proyectos en desarrollo, y la atención de las necesidades de las personas usuarias en condición de vulnerabilidad, para quienes se dirige todo el accionar.

-Se mantuvo participación en la confección, revisión y desarrollo de instrumentos de trabajo como circulares, convenios, lineamientos, planes de trabajo, políticas, informes, proyectos institucionales y proyectos de Ley remitidos por parte de la Asamblea Legislativa.

-Se mantuvo participación y representación institucional activa en comisiones interinstitucionales de las Comisiones que se detallan, y cuya delegación se hizo en su momento desde la Comisión de Acceso a la Justicia: Comisión Interinstitucional de Salud y Envejecimiento Saludable para Personas Adultas Mayores que se coordina desde el Ministerio de Salud, Comisión Interinstitucional de Niñez y Adolescencia que se coordina desde la Defensoría de los Habitantes.

-Es la Unidad de Acceso la instancia administrativa responsable de la formulación y ejecución del presupuesto de la Unidad-Gastos fijos (1182) y el Presupuesto de la Comisión de Acceso a la Justicia (9993). Así como la formulación y aprobación plurianual para los proyectos en desarrollo, como lo son el proyecto de la política de indígenas.

-Le corresponde a la Unidad la construcción, seguimiento y ejecución del SEVRI, PAO, PEI, PAI, SICE, Sistema de Reportes de Tecnologías, Servicio de Mantenimiento y Reparaciones, Registro de Asistencia y Sistema de Financiero Contable (FICO) de la Unidad y la Comisión.

-Se llevó de manera rigurosa el control y registro de activos institucionales vía sistema, conforme los controles establecidos por el Departamento de Proveduría y en concordancia con la calendarización del control y registro del inventario de activos.

-Se confeccionaron y atendieron todos los informes que fueron requeridos por instancias internas o externas, los cuales se elevan para el conocimiento y visto bueno de la jefatura superior, hasta junio del 2025, por parte del Magistrado Jorge Olaso Álvarez. En adelante, el VB corresponde a las y los señores Magistrados integrantes de la Comisión.

-Se dio seguimiento al Plan de Acción de las Políticas Institucionales de Acceso a la Justicia, en donde diferentes instancias judiciales tienen compromisos vinculados con el eje transversal de -acceso a la Justicia-, en cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Dirección de Planificación. De manera que, se envían recordatorios periódicos a las diferentes oficinas para que cumplan con los compromisos del PAO, muy particularmente en el cumplimiento del plan de acción de la Medida Cautelar Indígena 321-2019.

-Atención de personas usuarias que se comunican por teléfono, por correo o de manera presencial, para solicitar información o algún tipo de apoyo desde la Unidad, en relación con situaciones que les aquejan por su condición de vulnerabilidad, siendo que consideran no han recibido una respuesta oportuna del sistema judicial. Las consultas son atendidas de manera prioritaria, y se redireccionan si corresponde, a otras instancias judiciales competentes para la atención del caso, como podría ser Defensa Pública, Contraloría de Servicios, Fiscalía General, entre otros.

-Administración del Sitio Web de la Comisión de Acceso a la Justicia. Se mantiene actualizado el sitio Web, con carga de información que se va generando día a día, así como la corrección de inconsistencias que se presentan en la página producto de actualizaciones, todo ello se coordina además con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

-Es la Unidad la instancia responsable de definir anualmente un plan de comunicación, con temas de información y sensibilización sobre las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. De manera que se coordinan campañas, videos y material digital e impreso para su distribución interna y externa. La divulgación se coordina directamente con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

-Atiende la Unidad de Acceso, todas las solicitudes de capacitación en materia de acceso a la Justicia y derechos humanos que le sean requeridas, tanto internas como externas, estas últimas, con grupos organizados de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, Escuelas y Colegios. La persona que atiende estos procesos de capacitación es la encargada de la Unidad, la señora Melissa Benavides Víquez.

-Le corresponde a la Unidad buscar acercamientos interinstitucionales para potenciar el trabajo en favor de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, de manera que se cuente con información actualizada y novedosa que permita la construcción de nuevas políticas y disposiciones institucionales que tutelen los derechos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad y les garantice además un servicio público de calidad. Estos acercamientos se han dado con instituciones como el CONAPDIS, CONAPAM, Defensoría de los Habitantes, Universidad de Costa Rica, Colegio de Abogados y Abogadas, Asamblea Legislativa, Ministerio de Salud, AGECO, entre otros.

-Le corresponde a la Unidad de Acceso, el seguimiento y la construcción de los informes semestrales en cumplimiento del plan de acción de la Medida Cautelar 321-12 de Indígenas. Se realiza la coordinación correspondiente con las oficinas responsables de remitir la información, se consolida la información en un único documento, que luego es remitido para visto bueno de la Comisión de Acceso. Finalmente, el informe se traslada para conocimiento del Consejo Superior, Presidencia; y desde la Presidencia se coordina para su comunicación a la Cancillería.

-Corresponde a la Unidad la confección del informe anual sobre el cumplimiento de la adición del Capítulo VIII de Acceso a la Justicia de la Ley 7600. Este informe se construye con los aportes de muy diferentes oficinas internas con gran responsabilidad, y adicionalmente, con los aportes de la institucionalidad pública, quienes deben según dicta la Ley comunicar al Poder Judicial el accionar en la materia. Este informe una vez que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Acceso, se traslada para el conocimiento y atención de la Comisión de adultez y discapacidad de la Asamblea Legislativa, instancia que con posterioridad concede audiencia a la Comisión para la exposición del informe. Este informe se presenta los 01 de agosto de cada año.


ANEXOS








III. Informes de Cierre de Gestión de las extintas Subcomisiones de Acceso a la Justicia.

Como se indicó al inicio del informe las Subcomisiones de Acceso a la Justicia fueron eliminadas mediante acuerdo tomado por Corte Plena en sesión n°. 27-2025 del 10 de junio del 2025 artículo II, donde se dispuso: ***"Eliminar las subcomisiones existentes y disponer que todas las que tienen que ver con tema de acceso a la justicia pasan a la Comisión de Acceso a la Justicia"***. En este sentido, las personas que tenían la coordinación de las diferentes Subcomisiones presentaron el informe de cierre gestión.

Ante Corte Plena se presentaron los informes de la Comisión de Acceso a la Justicia, tras la renuncia a la coordinación por parte del señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez (conocido en sesión n°. 34-2025 celebrada el 14 de julio de 2025, artículo IV), el informe de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas (conocido en sesión n°. 37-2025 celebrada el 04 de agosto de 2025, artículo XIX), y el informe de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad (conocido en sesión n°. 37-2025 celebrada el 4 de agosto de 2025, artículo XX), estos últimos presentados en tiempo y forma por la Magistrada Damaris María Vargas Vásquez.









Dichos informes se adjuntan a manera de Anexos.





Instancia	Informe Presentado
Comisión de Acceso a la Justicia	 Oficio N° 6334-2025.docx

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad	 OFICIO 6653-2025.docx  Oficio N° DVV-SP-44-2025 Infc  Formulario de Fin de Gestión Subcomisión  Informe de Fin de Gestión de la Subcom
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas	 492101206 (1).docx  Formulario de Fin de Gestión Subcomi  Informe de Fin de Gestión de la Subco

**Informes Cierre de Gestión
Subcomisiones de Acceso a la Justicia
Período de enero a junio 2025**

Presentados Mediante oficio No. CACC-397-2025 a Corte Plena.

Subcomisión Extinta	Informe Presentado
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores	 Plantilla Informe Cierre Gestión Sub. P/
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia	 Informe de fin de Gestión-Alexis Vargas
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Afrodescendiente	 Informe Afrodescendientes firr
Subcomisión contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género (LGBTIQ+)	 Subcomisión no discriminación.Plantill  Diversidad sexual 2010 2024.docx  Integrantes  poltica respetuosa de Subcomisión a junio 2la diversidad sexual.pc  minutas 2025. febrero, abril, junio, aç

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Migrante y Refugiada	 Plantilla Informe Cierre Gestión Sub. M
Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Penal Juvenil y Población Privada de Libertad.	 Of. 28-Mag.PVG-CJPJ-20.
Oficio CACC-397-2025	  Oficio No. Correo comunicación CACC-397- 2025 Silvi CACC-397-2025.pdf

Se da por rendido el informe.

Magistrada Damaris María Vargas Vásquez
Coordinadora
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial